

- Documento modificado en la Gaceta Municipal Vol. XXIII No. 75, Segunda Época el 24 de noviembre de 2016.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “HECHO POR MUJERES DE ZAPOPAN”

1. Presentación y Justificación

La Dirección de Programas Sociales Estratégicos del Municipio de Zapopan, tiene por objeto impulsar el desarrollo municipal reduciendo las brechas de desigualdad a través del diseño y ejecución de políticas sociales y humanas que incidan en el mejoramiento de la vida comunitaria conforme a las necesidades de la población y entes productivos.

Nuestro reto consiste en dotar a las ciudadanas de herramientas que les permitan aumentar sus capacidades y obtener mayores opciones para su desarrollo, fomentando así, condiciones para elevar la calidad de vida de los habitantes de Zapopan; Impulsar el desarrollo municipal mediante políticas públicas que permitan disminuir la pobreza, reducir la brecha de desigualdad, mejorar la economía familiar y fomentar el desarrollo integral en los hogares de Zapopan.

Según datos estimados de los tabulados de la encuesta intercensal 2015 del INEGI, en nuestro municipio las mujeres representan el 51.23 de la población total, es decir 682,601 de las cuales 542,602 son económicamente activas, esto significa que se encuentran en edad de ser productivas. En Zapopan poco más de una cuarta parte de los hogares son dirigidos y sostenidos económicamente por una mujer; es decir, que aproximadamente 100,000 hogares dependen económicamente de los recursos que las jefas de familia aportan al hogar de manera directa; sin embargo no sólo las mujeres jefas de familia se ven en la necesidad de aportar recursos económicos al hogar, la gran mayoría de las mujeres en edad productiva tienen esta necesidad. A nivel nacional los datos son similares, sin embargo las mujeres no siempre tienen acceso a empleos formales, bien remunerados; según datos de la encuesta nacional de ocupación y empleo en el año 2014 el 56.44 por ciento de las mujeres económicamente activas del país no tenían acceso a empleos formales, es por lo anterior que debemos implementar políticas públicas que permitan a las mujeres tener mayores opciones de ingresos para que puedan garantizar su pleno desarrollo, ser independientes, fortalecer la economía familiar y lograr el mejoramiento de la calidad de vida de sus familias. Sabemos que es a través del fomento al trabajo productivo y del emprendimiento laboral, que las mujeres logran empoderarse y satisfacer este tipo de necesidades.

El programa “**Hecho por Mujeres de Zapopan**”, ha sido diseñado con la finalidad de abonar a la disminución de la pobreza y desigualdad que viven los hogares de Zapopan, así

como de lograr el empoderamiento, independencia y fortalecimiento económico en los hogares de las mujeres que participan en él.

El programa “Hecho por Mujeres de Zapopan”, comprende una serie de acciones encabezadas por el gobierno municipal y grupos de mujeres solidarias de 18 años en adelante que viven en zonas marginadas y/o en situación de vulnerabilidad en el Municipio de Zapopan, para que cuenten con oportunidades de empleo, que les permita auto emplearse, iniciar un grupo de trabajo productivo o mejorar las condiciones de su microempresa ya establecida de manera formal.

Con el fin de ofrecer apoyo para el desarrollo integral de las mujeres participantes éste programa brinda además cursos de capacitación en temas financieros, plan de negocios, comercialización y seguimiento para lograr proyectos sostenibles, autogestivos y exitosos; además busca aprovechar la vocacionalidad propia de cada comunidad y de las mujeres que en ellas viven para que los negocios tengan mayores posibilidades de éxito.

2. Fundamentación.

Las presentes reglas de operación se emiten con fundamento en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias vigentes:

- a) Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece al Municipio como nivel de gobierno base de la división territorial y de organización política y administrativa de las Entidades Federativas;
- b) Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establece que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios;
- c) Numerales 10, 37 fracciones II, IX, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en cuanto a la integración y obligaciones del Ayuntamiento, así como de las obligaciones y facultades del Presidente Municipal;
- d) Artículos 6, 41, 42, 44 fracción III, 45, 50 fracción III y 51 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en cuanto a facultades del Presidente Municipal, facultades generales de las Coordinaciones Generales y en particular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la

Desigualdad, así como la creación de la Dirección de Programas Sociales Estratégicos;

- e) Artículo 7 fracción VI de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, que reconoce el derecho al trabajo como eje fundamental de la política social del Estado, así mismo los numerales 6, 9, 10, 11, 11bis, 12 17 y 18 que establecen las bases de la política social municipal y los derechos de los beneficiarios de la misma;
- f) Los recursos del programa señalado serán administrados con la mayor transparencia y eficiencia a través de un fideicomiso público; Su constitución tiene su fundamento en los artículos 36 fracción IX y 60 la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que permite a los Ayuntamientos crear mediante un ordenamiento municipal, entidades de la administración pública paramunicipal, en el caso particular que nos ocupa, el fideicomiso público, requiriéndose mayoría calificada por parte de los integrantes del Ayuntamiento para su aprobación. Por su parte la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito regula las disposiciones relativas al fideicomiso, en los artículos 381, 384, 385 y 386. Con el objeto de coordinar la realización de los fines del Fideicomiso y de conformidad con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, se constituirá un Comité Técnico; y
- g) La Duración del Fideicomiso será la necesaria para el cumplimiento de sus fines, sin que exceda del límite establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, ni del término de vigencia de la presente administración pública Municipal.

3. Descripción del programa

El programa “**Hecho por Mujeres de Zapopan**” es un apoyo a mujeres de escasos o bajos recursos en estado de vulnerabilidad con intención de auto emplearse, iniciar un grupo o mejorar las condiciones de su microempresa ya establecida de manera formal. El programa ofrece además cursos de capacitación para educar en temas financieros, plan de negocios, comercialización, entre otros temas de interés con el fin de que puedan desarrollar un proyecto de manera autónoma y autosustentable. Una vez que el proyecto inicie el programa contempla llevar a cabo un proceso de seguimiento que permita el crecimiento sostenido del mismo.

3.1 Nombre del programa

“Hecho por Mujeres de Zapopan”

3.2 Dependencia responsable

Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

3.3 Dirección responsable

Dirección de Programas Sociales Estratégicos.

3.4 Departamento responsable

Jefatura de Unidad del Programa “Hecho por Mujeres de Zapopan”.

3.5 Presupuesto aprobado a ejercer

\$ 5 millones de pesos (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

4. Objetivos

4.1 Objetivo general

Otorgar a las mujeres de Zapopan de 18 años en adelante que viven en condiciones de vulnerabilidad, apoyos económicos y en especie para generar el autoempleo y aumentar sus niveles de ingreso.

4.2 Objetivos específicos

- Apoyar a mujeres zapopanas con créditos a proyectos productivos para emprender un negocio que les permita contar con opciones de ingreso, mejores condiciones de igualdad, desarrollo económico y calidad de vida.
- Impulsar el empoderamiento de las mujeres, mediante mecanismos de capacitación, asesoría y seguimiento para que los proyectos logren el éxito planeado.

5. Lineamientos Generales

5.1 Cobertura

Este programa tiene una cobertura municipal conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente y opera en donde habita la población objetivo.

5.2 Población Objetivo

Mujeres de Zapopan de 18 años en adelante que vivan en zonas marginadas y/ o en situación vulnerable.

5.3 Tipos de apoyo (por modalidad)

Las modalidades de apoyo para el Programa “**Hecho por Mujeres de Zapopan**” son los siguientes:

- 5.3.1 Apoyo para capacitación: Se otorgaran capacitaciones para informar sobre el programa en general, la forma y mecanismos para acceder a él, así como sobre los derechos y obligaciones de las beneficiarias, operadores, técnicos y capacitadores.
- 5.3.2 Apoyo para asesoría técnica: Se otorgaran asesorías que permitan identificar a las beneficiarias la vocación y viabilidad de diversos proyectos productivos para que puedan identificar plenamente los más aptos para ellas dependiendo sus aptitudes, conocimientos y la vocacionalidad de la comunidad en donde se

instalan los proyectos. Además se brindan asesorías particulares para que cada proyecto cuente con un técnico especializado que les ayude a desarrollar de manera eficiente el plan de negocios.

5.3.3 Créditos para grupos solidarios de mujeres: Se otorgan créditos tasa cero para grupos solidarios de mujeres hasta por 100 mil pesos para que puedan adquirir materia prima, maquinaria y/o herramientas, mobiliario y capital para el inicio del proyecto.

5.3.4 Seguimiento y acompañamiento: Se brinda acompañamiento durante el establecimiento del negocio, así como seguimiento en la operación y comercialización de los bienes o servicios que ofrecen.

5.4 Montos y topes máximos de apoyo (por modalidad).

Los montos de apoyo se refieren únicamente al establecimiento y puesta en marcha del proyecto, estos van desde 5 mil hasta 100 mil pesos, dependiendo de las características y necesidades específicas de cada proyecto, monto que se determina una vez realizado el plan de negocios de manera detallada.

El recurso de los proyectos entre \$5 mil y \$50,000 mil pesos será entregado en una sola exhibición, los proyectos que estén entre los \$50,001 mil pesos hasta los \$74,999 mil pesos, será entregado en dos exhibiciones y los proyectos que asciendan los \$75,000 mil pesos hasta \$100,000 pesos, serán entregados en tres parcialidades. Una vez que se compruebe el gasto, se entregara la siguiente parcialidad y así sucesivamente.

\$5,000 a \$50,000	Una entrega y un pagaré
\$50,001 a \$74,999	Dos entregas y dos pagaré
\$75,000 a 100,000	Tres entregas y tres pagaré

Se hará la excepción en casos específicos en que el insumo se tenga que pagar en una sola exhibición, siempre y cuando se compruebe con la cotización correspondiente.

Préstamo de \$5,000 a \$35,000			
Monto	Meses		
	3	9	12
\$5,000.00	\$ 1,666.67	\$ -	\$ -
\$10,000.00	\$ 3,333.33	\$ 1,111.11	\$ -
\$15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 1,666.66	\$ -
\$20,000.00	\$ 6,666.66	\$ 2,222.22	\$ 1,666.66

\$25,000.00	\$ 8,333.33	\$ 2,777.77	\$ 2,083.33
\$30,000.00	\$ 10,000.00	\$ 3,333.33	\$ 2,500.00
\$35,000.00	\$ 11,666.67	\$ 3,888.89	\$ 2,916.67

Préstamo de \$40,000 a \$70,000			
Monto	Meses		
	15	24	30
\$40,000.00	\$ 2,666.67	\$ -	\$ -
\$45,000.00	\$ 3,000.00	\$ 1,875.00	\$ -
\$50,000.00	\$ 3,333.33	\$ 2,083.33	\$ -
\$55,000.00	\$ 3,666.67	\$ 2,291.67	\$ 1,833.33
\$60,000.00	\$ 4,000.00	\$ 2,500.00	\$ 2,000.00
\$65,000.00	\$ 4,333.33	\$ 2,708.33	\$ 2,166.67
\$70,000.00	\$ 4,666.67	\$ 2,916.67	\$ 2,333.33

Préstamo de \$75,000 a \$100,000			
Monto	Meses		
	36	42	48
\$75,000.00	\$2,083.33	\$1,785.71	\$1,562.50
\$80,000.00	\$2,222.22	\$1,904.76	\$1,666.67
\$85,000.00	\$2,361.11	\$2,023.81	\$1,770.83
\$90,000.00	\$2,500.00	\$2,142.86	\$1,875.00
\$95,000.00	\$2,638.89	\$2,261.90	\$1,979.17
\$100,000.00	\$2,777.78	\$2,380.95	\$2,083.33

Condiciones generales del crédito.

- Los créditos se otorgarán con tasa cero de interés.
- El plazo mínimo de los créditos será de 3 meses y el máximo de de 48 meses.
- Incentivos al pago puntual: Una vez transcurrido más de la mitad del plazo del crédito, podrá condonarse el resto del adeudo, por parte del Comité Técnico del Fideicomiso, siempre y cuando haya cumplido con el objetivo principal, se tenga pagado la mitad del crédito y no se cuente con retraso en dos o más mensualidades, y se informe a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.
- Las integrantes del grupo solidario, proporcionalmente deberán suscribir título de crédito (pagaré) por el total del crédito.

El Comité Técnico del Fideicomiso tendrá la facultad de definir cualquier otro criterio, requisito, característica o mecanismo de los créditos otorgados por el programa.

5.5 Beneficiarios.

Son beneficiarias del programa, las integrantes de un grupo solidario que cuenten con la aprobación y autorización del expediente técnico y del plan de negocios.

En este programa queda prohibida la participación de los funcionarios y servidores públicos de cualquier instancia. Sera causa de cancelación, aquel proyecto que incluya a alguno de los antes mencionados. Las mujeres beneficiadas no podrán participar en más de un proyecto.

5.6 Requisitos y criterios de elegibilidad.

Criterios de Elegibilidad	Requisitos
<p>Ser mujer mayor de 18 años, que vivan en zonas marginadas y/ o en situación vulnerable dentro del municipio de Zapopan.</p>	<p>Para acreditar identidad: Presentar original para cotejo y copia para entrega de cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Credencial de elector con domicilio en el municipio de Zapopan • Pasaporte mexicano <p>Para acreditar edad: Entregar Clave única de Registro de Población, CURP o credencial de elector.</p> <p>Para acreditar lugar de residencia: Presentar original para cotejo y copia para entrega de cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibo de la luz, de teléfono o agua menor a tres meses de antigüedad. • Carta de residencia expedida por el Municipio de Zapopan Jalisco.
<p>Llenar formato de solicitud del programa</p>	<p>Entregar formato de solicitud</p>

<p>Formar un grupo solidario integrado por 3 o más mujeres.</p>	<p>Presentar carta compromiso firmada por cada una de las integrantes del grupo solidario, en la cual se manifieste la formalización del mismo. Esta carta compromiso debe contar con los siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de las integrantes • Nombre del grupo • Integración de la mesa directiva del grupo: Presidenta, Secretaria Tesorera y Vocales.
<p>Asistir al curso denominado “Cómo hacer tu plan de negocios”</p>	<p>Constancia de asistencia al curso “Como hacer tu plan de negocios”</p>
<p>Contar con el expediente técnico y el plan de negocios autorizado.</p>	<p>Entrega del expediente técnico y del plan de negocios firmado y autorizado por el subcomité de valuación y crédito.</p>
<p>Contar con la legal propiedad o posesión del inmueble en donde se desarrolla el proyecto.</p>	<p>Presentar original para cotejar y entregar copia del documento que compruebe la propiedad o posesión legal del inmueble a nombre de una de las integrantes del grupo. Tales como escritura, pago de predial, contrato de comodato, contrato promesa de renta, contrato de renta u otra figura jurídica que lo compruebe.</p>

5.7 Selección de proyectos

a) El órgano de decisión del Programa será siempre el Comité Técnico del Fideicomiso, el cual designará al subcomité de valuación y crédito para integrar los proyectos para participar en el programa. La aprobación definitiva de los proyectos se realizará por el Comité Técnico del Fideicomiso.

b) Con el objeto de coordinar la realización de los fines del Fideicomiso y de conformidad con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, el Comité Técnico estará integrado de la siguiente manera:

1. Presidente Municipal de Zapopan o su suplente nombrado por él mismo.

2. Director de Programas Sociales Estratégicos o su suplente nombrado por él mismo.
3. Secretario del Ayuntamiento o su suplente nombrado por él mismo.
4. Síndico Municipal o su suplente nombrado por él mismo.
5. Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan o su suplente nombrado por ella misma.
6. Regidor Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto o su suplente nombrado por el mismo, el cual deberá ser Regidor integrante de dicha comisión.
7. Regidor Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Social y Humano del Ayuntamiento de Zapopan o su suplente nombrado por el mismo, el cual deberá ser Regidor integrante de dicha comisión.
8. Un Regidor de cada una de las fracciones edilicias que formen parte de la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Social y Humano.
9. Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Municipio de Zapopan o su suplente nombrado por el mismo.
10. Tesorero Municipal de Zapopan o su suplente nombrado por el mismo.
11. Titular del Programa “Hecho Por Mujeres de Zapopan” o su suplente nombrado por el mismo.
12. Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco (CCIJ) o su suplente nombrado por el mismo.

El Comité Técnico del Fideicomiso “Hecho por Mujeres de Zapopan” funcionará de conformidad a las reglas, facultades y obligaciones determinadas en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco de fecha 18 de Marzo de 2016.

El Comité Técnico tendrá facultades para:

- Supervisar el destino de los fondos entregados, así como la ejecución de los proyectos mencionados.
- Determinar los mecanismos necesarios para la correcta aplicación y aprovechamiento de los recursos suministrados al fideicomiso. Las propuestas de estos gastos serán aprobadas por mayoría de los miembros integrantes del Comité Técnico, que forman parte del Fideicomiso.
- Vigilar el correcto cumplimiento de la comprobación del gasto. Todos los grupos beneficiados están obligados a comprobar el gasto durante los primeros dos meses

a partir de la entrega del apoyo, mediante la facturación de todos los bienes o servicios adquiridos para la puesta en marcha del negocio.

- Definir los mecanismos de recuperación del recurso entregado, así como el porcentaje de interés, el cual será dos puntos por debajo del interés legal por morosidad, métodos de pago, sanciones y reestructuración del crédito.

c) La selección de los proyectos se realizará de acuerdo a los criterios de priorización establecidos en las presente reglas de operación.

d) La selección de los proyectos se realizará de acuerdo a los criterios de priorización establecidos en las presentes reglas de operación.

5.8 Subcomité de Valuación y Crédito.

El Subcomité de Valuación y Crédito será creado y designado por el Comité Técnico del Fideicomiso, éste integrará y calificará los proyectos presentados por los grupos de mujeres solidarias con base en los criterios de elegibilidad y priorización establecidos en el programa.

Dicho Subcomité tendrá las siguientes atribuciones:

- Recibir e integrar los expedientes de cada una de las solicitudes;
- Realizar la evaluación de cada uno de los proyectos con base en la viabilidad de mercado, técnica y financiera;
- Calificar los proyectos tomando en cuenta los requisitos y criterios de elegibilidad así como los criterios de priorización.

5.9 Criterios de priorización

El Subcomité de Valuación y Crédito calificará la selección de proyecto de acuerdo a los siguientes criterios de priorización:

- I. Focalización y marginación;
- II. Evaluación Técnica del proyecto; y
- III. Grupos solidarios que incluyan al menos a una persona de la tercera edad y/o con discapacidad;

6. Mecanismos de Operación.

6.1 Procedimiento.

6.1.1 Convocatoria

La Dirección del Programa Mujeres que trabajan en Zapopan, es el órgano facultado para llevar a cabo la convocatoria que permita dar a conocer las bases, requisitos e información sobre el programa para que las posibles beneficiarias del mismo tengan conocimiento y se encuentren en posibilidades de participar.

Dichas convocatorias se realizarán mediante medios electrónicos, módulos de información en diversas dependencias de gobierno, visitas a colonias y juntas vecinales.

6.1.2 Registro de Solicitudes

Se establecerán 3 periodos al año para recibir y registrar solicitudes de los grupos solidarios que quieran participar en el programa.

I. Entrega de documentación requerida en los primeros tres apartados del cuadro correspondiente a los requisitos y criterios de elegibilidad de las presentes reglas de operación; Acreditar identidad, edad y lugar de residencia; Formato de solicitud del programa; y

II. Selección por parte de la unidad responsable del programa de grupos susceptibles de recibir el apoyo.

6.1.3 Acudir al curso Cómo hacer tu plan de negocios.

I. Dicho curso se impartirá a los grupos susceptible de apoyo, con la intención de capacitarlos para que logren establecer un plan de negocios que incluya lo siguiente: a) Naturaleza del negocio; b) Descripción del negocio; c) Objetivos; d) Análisis de mercado; e) Competencia; f) Clientes (perfil del consumidor); g) Líneas de acción (estrategias); h) Plan comercial (producto, precio, plaza, promoción); i) Plan de inversión: instalaciones, mobiliario y equipo, insumos y materiales, gastos iniciales (constitución y puesta en marcha); j) Fondo de maniobra inicial; k) Personal y tareas; l) Ingresos y gastos; Análisis económico y financiero: Balance inicial y estimación de resultados;

II. Para hacer válida la acreditación de la participación en el curso y entregar la constancia de capacitación se deberán presentar al menos el 80% de las integrantes del Grupo. Sin este requisito no se podrá solicitar el apoyo para su negocio; y

III. Cabe mencionar que la participación y asistencia a dicha capacitación así como la entrega de la constancia del mismo, no implica responsabilidad alguna de brindar el apoyo económico al grupo, toda vez que este se otorgará una vez que el proyecto esté autorizado por el comité técnico del fideicomiso, siempre y cuando se cumpla

con los requisitos, con los criterios de elegibilidad y de priorización, así como de acuerdo al tope presupuestal asignado a este programa.

6.1.4 Entrega de documentación completa para estudio y análisis.

Una vez capacitado y con el plan de negocios desarrollado se informará a los grupos los días y horas en las que podrán entregar la documentación solicitada restante para que su proyecto pueda ser analizado para su posible selección como proyecto beneficiado del programa que nos tiene.

6.2 Proyectos

6.2.1 Selección de proyectos

La selección de los proyectos se llevará a cabo por parte del Comité Técnico del Fideicomiso con apoyo y asistencia técnica del subcomité de evaluación y crédito, el cual mediante un proceso de estudio de viabilidad de cada proyecto emitirá una recomendación con el fin de que el Comité Técnico del Fideicomiso tome la última decisión para otorgar el apoyo a los proyectos que tengan más impacto en las beneficiadas y dentro de la comunidad.

6.2.2 Entrega del apoyo y firma de compromisos.

Una vez que el proyecto esté aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso y cumpla con todos los requisitos de documentación, capacitaciones, plan de negocios, carta compromiso y firma de pagaré, se hará la entrega formal del apoyo.

6.2.3 Puesta en marcha del proyecto

Las beneficiarias podrán contar con asesoría continua y deberán apegarse al plan de negocio autorizado, para la instalación, la compra de materiales y arranque del negocio.

6.2.4. Comprobación del Gasto.

Todos los grupos beneficiados están obligados a comprobar el gasto durante los primeros 30 días hábiles a partir de la entrega del apoyo, mediante los documentos probatorios correspondientes de todos los bienes o servicios adquiridos para la puesta en marcha del negocio.

6.3 Capacitaciones

6.3.1 Las capacitaciones se realizarán por parte de un actor externo a la Dirección de Mujeres que Trabajan en Zapopan como lo pueden ser instituciones académicas,

direcciones especializadas en capacitaciones del Municipio de Zapopan, asociaciones civiles y empresas privadas, mediante la firma de un convenio de colaboración con el programa.

6.4 Seguimiento

6.4.1 Visitas y asesorías.

Una vez entregado el apoyo, se procederá a visitar a los grupos solidarios, una vez al mes por parte del personal de la Unidad del Programa con el objetivo de asistir a las beneficiadas, reforzar y verificar la correcta implementación del proyecto.

7. Diagrama de Operación

8. Derechos y obligaciones del grupo de beneficiarias

8.1 Derechos

- Recibir la capacitación al curso “Como hacer un plan de negocios”.
- Recibir la constancia de capacitación al curso, siempre y cuando se haya cumplido con la obligación de asistir al menos el 80 por ciento de las integrantes del grupo.
- Recibir la asesoría técnica especializada que permita a las integrantes del grupo desarrollar eficientemente tanto el plan de negocios como el expediente técnico del proyecto.
- Recibir el apoyo económico, siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos, aspectos normativos y de procedimiento previstos en las presentes reglas de operación.
- Recibir observaciones, asesoría, capacitación y seguimiento para el óptimo desarrollo del proyecto.

8.2 Obligaciones

- Cumplir con todos los requisitos y etapas previstas en las presentes reglas de operación.
- Observar y atender todos los requisitos administrativos y legales de todos los documentos proporcionados.
- Cumplir con la capacitación “Cómo hacer tu plan de negocios” y cumplir con la asistencia de al menos el 80 por ciento de las integrantes del grupo.

- Realizar la comprobación del gasto del recurso en los términos y forma establecido en las presentes reglas de operación.
- Permitir las visitas de supervisión, seguimiento, auditoria y evaluación que realice la dirección del programa o cualquier otra instancia gubernamental municipal o externa autorizada en el domicilio en donde se lleva a cabo el proyecto.
- Las beneficiarias tienen la obligación de permanecer unidas hasta la liquidación del crédito; cualquier excepción a la presente obligación, será evaluada y sujeta a la determinación del Comité Técnico del Fideicomiso.
- Utilizar los recursos exclusivamente para lo detallado y descrito tanto en el expediente técnico como en el plan de negocios entregado, seleccionado y autorizado.
- En los casos en los que por causas ajenas al grupo, o por alguna situación de cualquier índole la cual no permita implementar el proyecto autorizado en los términos acordados el grupo se deberán regresar los recursos a la instancia que otorgo el apoyo para su reasignación.
- Cubrir los pagos mensuales de su crédito del día 1 al 5 de cada mes.

8.3 Causales de cancelación o suspensión.

- No invertir el recurso en los términos y características acordados y aprobados.
- No comprobar el gasto del recurso en tiempo y forma.
- No aceptar las visitas de supervisión, seguimiento, auditoria y evaluación que el comité determine se deberán llevar a cabo en cada uno de los proyectos.
- Que se compruebe y acredite que el proyecto no inició.
- Detectar irregularidades o documentación falsa en la documentación entregada por el grupo.

8.4 Sanciones

Los grupos que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos y/o casos serán sancionados:

- No invertir el recurso en los términos y características aprobados.
- No comprobar el gasto del recurso en tiempo y forma.
- No aceptar las visitas de supervisión, seguimiento, auditoria y evaluación que se determine y que se deberán llevar a cabo en cada uno de los proyectos.

- Que se compruebe y acredite que el proyecto no inició.

9. Mecanismos de verificación de resultados

9.1. Supervisión

Los apoyos que se otorguen a través de este programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Municipal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el programa será auditado por la Contraloría Municipal de Zapopan, conforme al ámbito de su competencia.

9.2 Evaluación del programa

El Municipio de Zapopan, mediante el área correspondiente, podrá llevar a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

10. Auditoría control y seguimiento

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos apoyados, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto.

Los apoyos que se otorguen implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Municipal, por lo que, en consecuencia su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría. En este sentido, el Programa podrá ser auditado por la Contraloría Municipal, conforme al ámbito de sus competencias.

11. Transparencia y rendición de cuentas

Con el propósito de dar transparencia al Programa se pondrá a disposición de la ciudadanía, la información del presupuesto ejercido en el programa en el portal de internet del H. Ayuntamiento de Zapopan.

La información sobre el padrón de beneficiarias, los logros alcanzados, el presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión y evaluación de las acciones de este Programa, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

11.1 Difusión

El programa se difundirá en medios masivos de comunicación, redes sociales y páginas de internet oficiales, así como en dependencias del Municipio, juntas vecinales, delegaciones y eventos de la ciudad, con el fin de que la ciudadanía tenga acceso a toda la información sobre los mecanismos de acceso y características del programa.

12. Contraloría Social y participación ciudadana

Tanto las beneficiarias del programa como los ciudadanos en general tienen la facultad de solicitar información sobre el programa, presentar comentarios, observaciones o sugerencias encaminadas a la mejora del mismo.

13. Padrón de beneficiarios.

Además de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental; la dirección del programa deberá tener un área responsable en la cual recaerá la obligación de integrar, actualizar y gestionar la publicación, en los términos de Ley y de las presentes Reglas de Operación, el padrón de beneficiarias generado con motivo del mismo. Dicho listado podrá a su vez ser consultado desde la página oficial del Municipio de Zapopan o directamente en las oficinas del programa.

Este programa social se podrá articular a su vez con otros programas sociales a cargo del Municipio de Zapopan con el fin de lograr transversalidad y atención integral al mayor número de ciudadanos beneficiarios de los programas sociales de Zapopan.

La información proporcionada por las beneficiarias será utilizada única y exclusivamente para los fines del programa, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la protección de datos personales.

14. Quejas y denuncias

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias ya sea por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes reglas de operación. Dichas quejas o denuncias se deberán presentar a través de un escrito de inconformidad, que deberá contener los datos generales completos de quien interpone la misma, así como una descripción de hechos; en las oficinas de la Dirección del Programa Mujeres que trabajan en Zapopan.

15. Formatos.

Atentamente,

“Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto”

LIC. ALFREDO ACEVES FERNANDEZ.
DIRECTOR DE PROGRAMAS SOCIALES ESTRATÉGICOS.